

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, MERKATARITZA
ETA TURISMO SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

PROPIEDAD INDUSTRIAL

SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA VASCA

M. Alberto López
Ingeniero Industrial
Jefe Servicio de Industria EJ- GV

COMPETENCIAS REGLAMENTARIAS

- ◆ Competencia exclusiva del Estado.
- ◆ Las CCAA, en función de lo indicado en su respectivo Estatuto, tienen las competencias de:
 - Recepción de solicitudes.
 - Información.

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

© PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD: Ley 11/86, de 20 de mayo.

R. D. 2245/1986 , de 10 de octubre

1. Recepción de solicitudes (Artº 21.5)

La documentación puede presentarse en Euskera acompañada con “versión” en castellano, que será la auténtica en caso de duda entre ambas. Incluirá:

- Instancia.
- Descripción del invento.
- Reivindicaciones.
- Dibujos necesarios.
- Resumen.

2. Se da fecha de presentación → PRIORIDAD

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

3. Se da traslado del expediente a la OEPM:

- Análisis de la solicitud: En 8 días tras recibirla.

- Examen

- Formal

- De patentabilidad

NO

→ Suspensión expediente.

SI

→ Comunica al solicitante que pida
Publicación de la solicitud

↓
BOPI.

□ Realización informe sobre el estado de la técnica.
(15 MESES desde fecha solicitud)

- Concesión con examen previo. R.D. 812/2000, de 19 de mayo
(Alimentación)

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

4. Certificado de explotación (Puesta en práctica)

EL TITULAR DE LA PATENTE ESTÁ OBLIGADO A EXPLOTAR LA INVENCIÓN. (Artº 83 Ley 11/86)

- SOLICITUD en el plazo de 4 años desde la solicitud o de 3 años desde la publicación de la concesión. El que se de más tarde de los dos.
- El Certificado se solicita ante, y lo emite, la Oficina Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.
- Desde la solicitud del Certificado de explotación hay 3 meses para emitirlo. El certificado se inscribirá en el Registro de la Propiedad Industrial.

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

© **PATENTES EUROPEAS**: Los mismos servicios.

- 📄 **R. D. 2424/1986, de 10 de octubre, aplicación del convenio sobre la concesión de patentes europeas (Convenio Munich 5 octubre 1973).**
- 📄 **Reglamento de ejecución del convenio.**

© **PATENTES INTERNACIONALES** Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT): La solicitud se presentará en la OEPM.

- 📄 **R. D. 1123/1995, de 3 de julio, aplicación del PCT sobre la concesión de patentes europeas (Convenio de Washington de 19 de junio 1970).**

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

© **MARCAS:** Ley 17/2001, de 7 de diciembre.
R.D. 687/2002, de 12 de julio.

1. Solicitud.

Se presentará en el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tenga el solicitante su domicilio o un establecimiento comercial o industrial serio y efectivo.

2. Examen de admisibilidad y de forma (Art. 16): Un MES para subsanar tras comunicación del órgano competente (que aun no nos hemos constituido según se indica en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2003, que modifica la Disposición transitoria quinta de la Ley 17/2001).

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

- Si cumple los requisitos para darle fecha de presentación (Art.13)
 - Indicación expresa de que se solicita el registro.
 - Identificación del solicitante.
 - Reproducción de la marca.
 - Lista de los productos o servicios para los que se solicita la marca.
- Si la solicitud reúne los demás requisitos (Art.12)
- Si el solicitante está legitimado (Art.3)
- Si ha satisfecho la tasa.

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

3. Se da día, hora y minuto.

4. Dentro de los 5 días siguientes se traslada a la OEPM:

- La OEPM publicará la solicitud en el BOPI y lo comunicará (si tiene medios) a los titulares de signos registrados anteriormente a título informativo para que puedan oponerse (Art. 18)
- La OEPM hace un examen de fondo (Art. 20)
- Publicación de la denegación o del registro de la marca.

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

5. **Renovación:** El titular solicitará, cada 10 años, la renovación acompañada por el justificante del pago de la tasa correspondiente.:
 - La OEPM expedirá el título de renovación.
 - La OEPM publicará la renovación en el BOPI.
6. **Registro de marcas:** Es público y puede ser consultado en www.oepm.es.
7. **Inicio de actividades registrales de los órganos competentes de las CC.AA.**
 - Necesitan publicar en el Boletín Oficial respectivo, la fecha a partir de la cual iniciarán el funcionamiento del Servicio (Disp. Trans. Quinta)

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

© DISEÑO INDUSTRIAL: Ley 20/2003, de 7 de julio.

1. Registro de diseños: Lo lleva la OEPM
2. Solicitud: (El TITULO IV entra en vigor en julio de 2004)
 1. Se presenta en la Oficina Territorial correspondiente.
 2. Se dará número, día, hora y minuto de la presentación.
 3. Se remite a la OEPM en los cinco días siguientes.
3. Examen de admisibilidad y de forma (Art. 27): Un MES para subsanar tras comunicación del Órgano competente (Que aun no nos hemos constituido conforme se indica en la Disposición Transitoria Quinta).
4. Oposición: Ante la OEPM.
5. Renovación: La solicitud se remitirá a la OEPM en el plazo 5 días.
6. Inscripción de actos y negocios jurídicos: En el Órgano competente (cuando nos constituyamos). Se remitirá a la OEPM en el plazo 5 días.

MEMORIA DE ACTIVIDADES

© SERVICIOS REALIZADOS – AÑO 2003

	SERVICIO	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	2002 Solicitudes OEPM
Invenciones	PATENTES + MODELOS	6	18	12	<u>36</u>	178 + 159 = <u>337</u>
	CERTIFICADOS DE EXPLOTACIÓN		14	39	<u>53</u>	
Signos Distintivos	MARCAS + NOMBRES COMERCIALES	31	318	109	<u>458</u>	3.791 + 400 = <u>4.191</u>
Creaciones de Forma	DIBUJOS INDUSTRIALES Diseños		14	2	<u>16</u>	<u>122</u>
	Otros servicios	107	532	85	<u>724</u>	
	TOTAL	144	896	247	<u>1.287</u>	12

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

Convenio de 24.03.2003 de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina de Patentes y Marcas para la prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica.

- Servicios relacionados con la información de patentes y de otros títulos de propiedad industrial (Cláusula Cuarta)
 - Copias del BOPI
 - Copias de otras publicaciones de la OEPM
 - Copias de documentos de patentes españolas
 - Copias de documentos de modelos de utilidad
 - Copias de resúmenes, descripciones y cualquier otra documentación de la OEPM
- Suministro de todo tipo de impresos (Cláusula Sexta).
- Recepción y transmisión de solicitudes de los servicios ofrecidos por la OEPM (Cláusula Sexta).
- Búsquedas en bases de datos de la OEPM. Acceso directo a través de una palabra de paso (Cláusula Segunda) o en su caso mediante CD-ROM (CIBEPAT)
- Importancia del conocimiento de las licencias.
- Actividades conjuntas de divulgación y formación.

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

Medidas de apoyo a las actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

D 185/1997, modificado por D 17/1998, de 10 de febrero.

•CARACTERÍSTICAS.

- Convocatorias anuales.
- Plazo de un mes, desde la publicación de la convocatoria, para presentación de las solicitudes.
- Solo es aplicable a personas jurídicas.

INFORMACIÓN:

www.eraqintza.net/Ayudas Industria/Tecnología.../Programa INTEK.
Diputaciones Forales

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

Medidas de apoyo

• BENEFICIARIOS.

- Empresas industriales o de servicios.
- Agrupaciones interempresariales y Fundaciones.
- Entidades de Investigación Tecnológica integradas en la Red Vasca de Tecnología (D. 96/1997, de 29 de abril).
- **NO** podrán serlo las Administraciones Públicas ni las Sociedades Públicas.

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

Medidas de apoyo

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

- **Investigación y desarrollo. Proyectos integrados.**
 - **Desarrollo tecnológico. Proyectos de Cooperación.**
 - **Desarrollo tecnológico. Proyectos Individuales.**
-
- **Acciones complementarias y de acompañamiento para los anteriores.**

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

Medidas de apoyo

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES. Dentro de las acciones complementarias y de acompañamiento:

- Formación y movilidad de investigadores y tecnólogos.
- Acciones de difusión tecnológica.
- Acciones vinculadas al registro y mantenimiento de la propiedad industrial:
 - Contratación de consultores.
 - Solicitud y registro de la patente.
 - Gastos relacionados con el registro y mantenimiento de las patentes.

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

Medidas de apoyo

CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Para las acciones vinculadas al registro y mantenimiento de la propiedad industrial:

- **Hasta el 50% de los costes de asesoramiento previo a la solicitud de la patente.**
- **Hasta el 25% de los costes de solicitud y registro de la patente.**
- **Acumulación de ayudas.**

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

CONCLUSIONES

- 1. Acercar a la ciudadanía el conocimiento del sistema de protección de la propiedad industrial así como divulgar la innovación tecnológica mediante el acceso a la información que supone el registro de invenciones.**
- 2. Recalcar la importancia de la vigilancia tecnológica para la toma de decisiones y creación de estrategias en empresas.**
- 3. Colaborar en los procedimientos de concesión de registro de todas las modalidades de la propiedad industrial.**
- 4. Ayudar en la financiación y gestión para dinamizar las actividades de investigación y desarrollo.**